

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito nro. 19 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados KIEFFER Juan Manuel c- Otro s- Sumaria (\$ 4.378,90) (Hoy Apremio); Expte. 115/2014, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Circuito nro. 19 de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe se ha resuelto que el Martillero Norma Angela Ruzicki, CUIT N° 27-20180356-5. Matricula N° 735. Proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro. 19 la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Berutti 1516 de dicha ciudad el día 29 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas (fs. 162) o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél fuera feriado, con la base del avalúo fiscal o sea la suma de \$ 17.749,53 si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 4.437,38 y si persistiere tal situación, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble inscripto al Tomo 256 Impar Folio 947 N° 33.758 Departamento Las Colonias (fs.147), cuya descripción es la siguiente (fs. 125/126.): un solar de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, situada sobre la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc, solar que se encuentra señalado con la letra "C", comprensión de la manzana número seis según título y número dos según mensura, ubicado en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias de esta Provincia, que es el mismo que se individualiza como lote número dos (2) en el plano de mensura confeccionado a los efectos por el Ingeniero don Juan G. Bertero en fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia en fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número catorce mil seiscientos treinta, que tiene las siguientes medidas y linderos: - al Norte, cinco metros treinta y cinco centímetros por donde linda con la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc; al Sud, seis metros quince centímetros por donde linda con el lote número cinco (5) de la expresada mensura y del mismo solar y manzana; al Este, el lote número uno (1) de la expresada mensura y del mismo solar y manzana, por donde mide veintisiete metros y al Oeste, por donde linda en parte, con el lote número tres (3) y en parte con el lote número (5) del mismo solar y manzana, está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo Nor-Oeste de la figura y con rumbo al Sud, mide cinco metros setenta centímetros; desde este punto y con rumbo al Oeste, mide ochenta centímetros y desde este extremo y con rumbo al Sud y hasta cerrar la figura mide veintinueve metros con treinta centímetros, encerrando una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Informa Registro General (Fs. 141 a 149 y 156 a 160): que el titular dominial de la mitad indivisa es la demandada en autos y reconoce el siguiente embargo: 1) N° 59617 de fecha 01/06/15, por un monto de \$ 6.811,92, en estos autos. Informa API (Fs. 131): que la partida N° 09-16-00-576954/0003-7 registra un total de deuda \$ 1.269,88 al 12.06.2017, períodos adeudados 2015 (1-2-3-4-5-6)-2016 (1-2-3-4-5-6) - 2017 (1-2).- Informa la Municipalidad de Esperanza (Fs. 76/77): informa deuda en concepto de Tasa Urbana la suma de \$ 1.700,38, de obras gas natural: no posee deuda. Asimismo informa la Municipalidad de Esperanza (fs.76) que la propiedad ubicada en calle 86 A. Aufranc Nro. 1571, identificada como parcela 14, Manzana 2, Concesión 35 Centro..., según informe catastral obrante a foja 2. Posee plano según Permiso de Edificación Nro. 4157 de fecha 13/01/1956, encontrándose archivado en este Departamento. Cabe destacar que en fecha 20/12/2000 se envió intimación Nro. 90825 por ampliaciones detectadas. Toda edificación implica deuda en concepto de Derechos de Edificación, los cuales solo se pueden calcular con su presentación y aprobación; el presente caso implica una multa que oscilará entre el 300% y el 1000%, situación que definirá de acuerdo al cálculo del mismo Derecho de Edificación. Informa A.S.S.A. de Esperanza (Fs. 70): el inmueble de calle Amado Aufranc 1571 cuenta 045-0003155-000-46 según nuestros registros a nombre de Infantino Miguel A., registra una deuda exigible por la suma de \$ 6.198,16. Informa el sr. Oficial de Justicia del Juzgado Circuito Nro. 19 de la ciudad de Esperanza (Fs. 65): a los veintisiete días del mes de octubre del año 2015.- "(...)", "me constituí en el domicilio de calle Amado Aufranc Nro. 1571 de esta ciudad donde fui atendido por una Señora que dice llamarse Sonia Noemí Infantino, quien justifica su identidad con DNI 17.997.480, que no exhibe a quien impuse de mi cometido... Acto seguido procedo a constatar que se trata de un una vivienda de ladrillos, techo de cinc, piso parte de mosaico y parte cerámico, cielorraso de yeso; con tres dormitorios en planta baja y otro en un entre piso de madera, cocina, comedor, living comedor, un recibidor, dos baños, garaje y patio; según lo manifestado son propietarios y viven en el lugar la atendiente, su concubino Hernán Rubén, sus tres hijos: Gisela Klaus de 25 años. Candela Rubén de 14 años y Agustina Rubén de 11 años, y su nieto Juan Pablo de 2 años (hijo de Gisela Klaus). Cuenta con servicio de: Agua Potable, cloaca, Gas Natural, Luz Eléctrica y está sobre asfalto (ruta 70) a seis cuadras de la plaza central. Los títulos no fueron presentados, por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 162): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de tas posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre en sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero en efectivo o en alguna de las formas

indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma/a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, con domicilio en calle Alberdi nro. 707 de la ciudad de Esperanza. Esperanza, 15 de Agosto de 2017. Fdo: Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

§ 825 331929 Ag. 22 Ag. 24
